



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

3246 *Aprobación inicial del reglamento de organización y funcionamiento de la mesa general de negociación de empleados públicos*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2026, ha aprobado el siguiente ACUERDO:

«EXPEDIENTE 632/2024. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS (MGEP)

En relación con el expediente tramitado al efecto para la aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Mesa de negociación de empleados públicos, y de acuerdo con los siguientes hechos y fundamentos:

En fecha de 10 de junio de 2024 se aprobó en sesión de Mesa de empleados públicos, la propuesta de reglamento de funcionamiento de la Mesa.

En fecha de 16 de septiembre de 2024 se ha emitido informe jurídico del departamento de personal, con propuesta de modificaciones del texto inicial

En fecha de 20 de septiembre de 2024 se ha negociado en la Mesa General de Negociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Pollença, el texto con las modificaciones..

En fecha de 23 de septiembre de 2024 se ha emitido informe del departamento de personal sobre el texto definitivo

En fecha de 25 de septiembre de 2025 se ha emitido informe de procedimiento de la secretaria de la Corporación, con una serie de observaciones, y propuestas de modificación

Certificado del Acta de la Mesa General de Negociación, reunida en sesión de 15 de diciembre de 2025, relativo a la negociación realizada con el texto modificado incluyendo las modificaciones propuestas por el informe de Secretaría.

En fecha de 16 de enero de 2026 se ha emitido informe jurídico del departamento de Personal.

En fecha de 18 de febrero de 2026 se ha emitido informe favorable de secretaría, con algunas observaciones a incluir en el texto definitivo

Por el departamento de Personal se ha modificado el documento para incluir lo indicado en el informe de secretaría, a cuyos efectos consta la diligencia de 12 de marzo de 2026

Legislación aplicable

RDLegislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público, concretamente la regulación contenida al capítulo IV del título III de los artículos 36 y ss.

Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/505 de 13 de marzo de 2026.

Primero.- Aprobar inicialmente el texto del reglamento de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Pollença, que se adjunta coma anexo en este acuerdo

Segundo. Someter el Acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web para que los interesados puedan formular reclamaciones,



objeciones u observaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, objeciones, ni observaciones, el acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo, para lo que por la alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Tercero. Que el Acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el Acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto íntegro del Reglamento, se publique al Boletín Oficial de las Islas Baleares, no pudiendo entrar en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.»

Pollença, en la fecha de firma electrónica (30 de marzo de 2026)

El alcalde

(Martí xavier March Cerdà)

